

**CONVENIO FAM NIVEL SUPERIOR N° 002**  
**CONV-ISIFE-UAS-FAM-005-2022**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL ARQ. HUGO ECHAVE MENESES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**ANTECEDENTES**

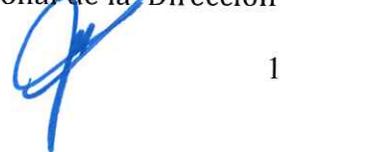
**ÚNICO.-** Que con fecha 29 de diciembre de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal, mediante el cual se constituye, entre otros, el **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES**, con cargo a los Estados y el Distrito Federal, los cuales recibirán aportaciones federales para ser destinadas, entre otros objetos, la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior en su modalidad Universitaria.

Asimismo, se determina que los recursos de este Fondo, al ser de carácter federal, deberán cumplir con lo establecido en los Artículos I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás aplicables en la materia.

Mediante oficio N° 511/2022.-0826-50 de fecha **18 de febrero de 2022**, signado por la **Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta** Directora General de Educación Superior Universitaria e intercultural de la Secretaría de Educación Pública, en el cual informa a la Rectora de "LA UNIVERSIDAD", que de acuerdo con el "AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio 2022, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de enero de año en curso y una vez aplicado el porcentaje para la aportación al Fideicomiso para el Programa "Escuelas al CIEN" proporcionado por la Subsecretaría de Educación Superior, se asigna a la institución a su digno cargo, la cantidad de **\$24,980,886.00 (Veinticuatro millones novecientos ochenta mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

Como resultado de la evaluación efectuada por el Comité designado para tal fin, a la propuesta institucional de infraestructura física presentada en el marco del **Programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2022-2023**.

Cabe hacer mención que mediante oficio N° 511/2022-1722-10 de fecha **04 de abril de 2022**, signado por el **Dr. Eduardo Gerardo Rosas González**, Director de Fortalecimiento Institucional de la Dirección



General de Educación Superior Universitaria e intercultural de la Secretaría de Educación Pública, en el cual **avala académicamente** la reprogramación de las obras señaladas en el oficio **Nº 511/2022.-0826-50** de fecha **18 de febrero de 2022**, conserva el monto autorizado, ya que los mismos cuentan con la justificación académica y técnica para su realización, por lo que se aplicaran los proyectos que se detallan en el **Anexo I**.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, conforme a los artículos 1, 3, primer párrafo, 4, 7, 8, 13, 25 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, tercer párrafo 2, 7, 8 y 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; así como el numeral del artículo 1 del Decreto del Ejecutivo Estatal que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el periódico oficial "**El Estado de Sinaloa**" número 38 de fecha 28 de marzo de 2008.

**I.2.-** Que tiene por objeto, esencialmente, fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado, en términos de las Leyes Federales, la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables; establecer y aplicar lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada, con base en lo establecido en la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y los programas educativos; actuar como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo; y, encargarse de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión, supervisión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativos.

**I.3.-** Que su representante el **Arq. Hugo Echave Meneses**, en su calidad de Director acredita su personalidad mediante nombramiento otorgado por el **Dr. Rubén Rocha Moya**, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, con fecha **01 de noviembre de 2021**; el cual se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo establecido en los artículos 12 y 14, fracciones I, IV, VII y XIV del Decreto que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa; 12 y 13, fracciones I, IV, VII y XVII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

**I.4.-** Que celebra el presente Convenio con fundamento en lo establecido por el artículo 4, fracción VI, último párrafo del Decreto que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

**I.5.-** Que tiene establecido su domicilio en Bahía de Navachiste, Número 609, poniente, Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, de esta ciudad Capital.

### II.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":



**II.1.-** Es una Institución de Educación Pública Descentralizada de Gobierno del Estado de Sinaloa, con Personalidad Jurídica Propia, cuya función es impartir la enseñanza superior en el Estado de Sinaloa, que tiene entre sus objetivos la investigación científica y humanística y extender los beneficios de la cultura a los diversos sectores de la población de acuerdo con su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

**II.2.-** Que su representante legal es su rector el **Dr. Jesús Madueña Molina**, y cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

**II.3.-** Que señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos Código Postal 80020, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

### **III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

**III.1.-** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### **CLAÚSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", con el fin de conjuntar capacidades y esfuerzos, para la ejecución de las obras y/o adquisiciones, acciones contempladas en el marco del **Programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2022-2023**, mismas que se encuentran autorizadas, según oficio N° 511/2022-1722-10 de fecha **04 de abril de 2022**, signado por el **Dr. Eduardo Gerardo Rosas González**, Director de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e intercultural de la Secretaría de Educación Pública, mismo que forma parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA.- INVERSIÓN TOTAL A EJECUTAR.-** En este instrumento el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de "EL INSTITUTO", se compromete a destinar a "LA UNIVERSIDAD" la cantidad de **\$24,980,886.00 (Veinticuatro millones novecientos ochenta mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, que reciba con cargo al **Programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2022-2023**, en su componente de infraestructura educativa superior, exclusivamente para la ejecución de las obras señaladas en el **Anexo I** del oficio N° 511/2022-1722-10.

Asimismo, una vez que "EL INSTITUTO" reciba los fondos junto con sus rendimientos financieros que se generen, serán transferidos vía electrónica a "LA UNIVERSIDAD", desde la cuenta bancaria N° 25604117265 del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, a nombre de "EL INSTITUTO", a la cuenta bancaria N° 18-00022689-3, con clabe interbancaria N° 014730180002268932 del Banco Santander México, S.A., Grupo Financiero Santander México a nombre de "LA UNIVERSIDAD", especificando que los recursos serán transferidos previa expedición de recibo de solicitud por parte de "LA UNIVERSIDAD" y validados por "EL INSTITUTO".

Estos recursos serán administrados por **“LA UNIVERSIDAD”** de acuerdo a los proyectos, programas de obra y/o equipamiento, inversiones, presupuestos, planos, conceptos y especificaciones de obra, validados por **“EL INSTITUTO”**; Siendo **“LA UNIVERSIDAD”** la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Cualquier cambio al calce de las metas señaladas en el **Anexo I** del oficio N° **511/2022-1722-10**, deberán ser notificadas a **“EL INSTITUTO”**, previamente autorizado por oficio de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e intercultural de la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERA.- “LA UNIVERSIDAD” se compromete a lo siguiente:**

**A).** Ejecutar los recursos que reciba con cargo al **Programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2022-2023**, en estricto apego a los programas de ejecución de obras y/o inversiones en equipamiento o mobiliario, presupuestos, planos y especificaciones realizados por la misma, validados por **“EL INSTITUTO”**.

**B).** Elaborar los proyectos ejecutivos, planos en formato CAD y presupuestos impresos, correspondientes a las obras que se describen en el **Anexo I** del oficio N° **511/2022-1722-10**, los cuales estarán sujetos a validación por parte de **“EL INSTITUTO”**.

**C).** Tramitará las licencias, estudios y permisos que se requieren para llevar a cabo la ejecución de las obras.

**D).** Contratar obra y/o equipamiento en base al presupuesto y calendarización de ejecución de los recursos autorizados, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

**E).** Supervisar la ejecución de las obras y/o equipamiento en su totalidad, cumpliendo con todas las disposiciones normativas aplicables al Programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2022-2023, establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables en la materia.

**F).** Las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, en cumplimiento a lo señalado en artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**“LAS PARTES”** realizarán conciliaciones de carácter presupuestal financiero y contable, para llevar a cabo el reintegro a la Tesorería de la Federación, el cual deberán incluir los rendimientos financieros generados y serán transferidos a las mismas cuentas señaladas en este convenio por el **“EL INSTITUTO”**,

a su vez el mismo transferirá a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

**G).** Proporcionará a **"EL INSTITUTO"** un informe mensual, relativo a la ejecución de los recursos que reciba del **Programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2022-2023**.

**H).** **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a presentar a **"EL INSTITUTO"** mensualmente copia de la documentación que se genere de las obras y/o adquisiciones en forma física y digital, así como a las instancias que soliciten la información relacionada con los finiquitos de las acciones, donde se comprueben los conceptos de la inversión de las ministraciones recibidas.

En caso de existir economías en relación con la inversión autorizada y los rendimientos financieros que en su caso generen, estos deberán comprometerse y aquellos devengarse antes del 31 de diciembre de 2022, y se verificará sus avances en los mismos términos a que se hacen referencia en este convenio, previa aprobación de **"EL INSTITUTO"**.

**CUARTA.** - **"EL INSTITUTO"** asesorará y orientará a **"LA UNIVERSIDAD"** sobre aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de las obras, previa solicitud por escrito.

**QUINTA.** - Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, serán competentes, en su ámbito respectivo las autoridades administrativas y los tribunales del Estado de Sinaloa y todo aquello que no esté expresamente estipulado en este convenio y quisiera adicionársele le será incluido mediante convenio adicional y el consentimiento de **"LAS PARTES"**.

**SEXTA.** - La vigencia del presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, hasta el cumplimiento en tiempo que señala el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, durante la misma podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo entre las partes.

Leído que fue el presente convenio a **"LAS PARTES"** que en él intervienen y habiendo quedado éstas debidamente enteradas de su valor y consecuencias legales, se manifestaron conformes con su contenido y lo ratificaron en todas y cada una de sus partes, firmándolo para constancia el día de su fecha.

**Culiacán Rosales, Sinaloa, a 06 de julio de 2022.**

POR **"EL INSTITUTO"**

  
ARQ. HUGO ECHAVE MENESES  
DIRECTOR  
ISIFE

POR **"LA UNIVERSIDAD"**

  
DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA  
RECTOR  
UAS

**TESTIGOS**



**LIC. HERNANDO FRANCO GÓMEZ**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
ISIFE



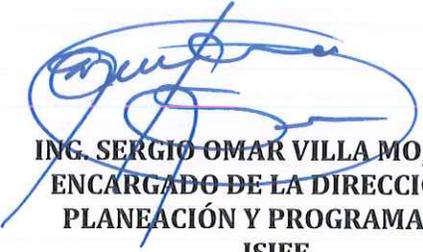
**DR. GERARDO ALAPIZCO CASTRO**  
SECRETARIO GENERAL  
UAS



**ING. JOAQUÍN OMAR MURRIETA CASTRO**  
ENCARGADO DE DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA  
ISIFE



**M. A. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UAS



**ING. SERGIO OMAR VILLA MOJARDÍN**  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE  
PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
ISIFE



**M.C. JORGE PÉREZ RUBIO**  
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO  
UAS



**LIC. FERNANDO DEL VALLE ARÁMBURO**  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
ISIFE



**DR. ROBESPIERRE LIZARRAGA OTERO**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
UAS

Ciudad de México, 04 de abril de 2022  
Oficio Núm. 511/2022-1722-10  
Referencia: DGESUI 2022-001293  
DFI-2128 y 2164-22-22  
Asunto: Reprogramación FAM 2022

**DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo, hago referencia a su atento comunicado, de fecha 17 de marzo del año curso, dirigido a la Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural mediante el cual solicita la **reprogramación** de las obras señaladas en el "ANEXO 1" del oficio No. 511/2022.-0826-50, de fecha 18 de febrero del presente, por la cantidad de \$ 24,980,886.00 (Veinticuatro millones novecientos ochenta mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples ejercicio fiscal 2022, autorizados a la institución que dignamente dirige.

La Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural a través de esta Dirección de Fortalecimiento Institucional, no tiene inconveniente en **avaluar académicamente** su solicitud, ya que el proyecto cuentan con la justificación académica y técnica para su realización, forman parte de la propuesta institucional de infraestructura física presentada en el mes de noviembre de 2021, se conserva el monto total autorizado y se entregó de acuerdo con la Guía para la Presentación de la Propuesta Institucional de Infraestructura Física.

Por lo anterior, mucho agradeceré que, los informes trimestrales de avance de metas se ajusten al nuevo alcance de acuerdo con el siguiente cuadro:

Proyectos aprobados FAM 2022 mediante Oficio No. 511/2022.-0826-50		Reprogramación FAM 2022	
Descripción	Monto Autorizado	Descripción	Monto
P-1 Unidad Académica Escuela de Derecho y Ciencias Sociales de Mazatlán, Construcción de Módulo 13 entre ejes, 3 niveles	\$ 19,222,421.00		
P-2 Escuela de Psicología Mazatlán, Continuación de Módulo 01, segundo nivel, 6 aulas	\$ 5,758,465.00		
		P-3 Unidad Académica Facultad de Ciencias del Mar, Construcción de Módulo 13 entre ejes, 3 niveles; para laboratorios. y aulas ( <b>Primer Etapa</b> ).	\$ 24,980,886.00
<b>Total</b>	<b>24,980,886.00</b>	<b>Total</b>	<b>24,980,886.00</b>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.  
Tel: +52 (55) 3601 3331 y 3332 dgesui.ses.sep.gob.mx



Oficio Núm. 511/2022-1722-10

No obstante, al tratarse de recursos federales, su ejercicio y control deberá apegarse al Artículo 49, cuarto párrafo, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal:

*"El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:*

*II.- Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales. La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos."*

Dado lo anterior, se sugiere comunicar a la instancia local correspondiente, de este nuevo alcance y remitir copia a esta Dirección de Fortalecimiento Institucional, de la resolución respectiva.

Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes.

Atentamente



Dr. Eduardo Gerardo Rosas González  
Director

- C.c.p. Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, SES. - Para su conocimiento ☑  
Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural. - Para su conocimiento ☐  
Dra. Soila Maribel Gaxiola Camacho, Coordinadora de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma de Sinaloa. - Para su conocimiento. ☑  
Arq. Jorge Pérez Rubio, Director de Construcción y Mantenimiento de la Universidad Autónoma de Sinaloa. - Para su conocimiento. ☑

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 20, Col. Xoco, C.P. 06330, CDMX.  
Tel. y (2) (55) 3601 3331 y 3332 dgeaul@ses.sep.gob.mx

EGRC/RCHM/cesm

g

2 de 2



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PROFESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA